

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	69 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio u documento oficial que se inserte, declarado de pago tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NACION

## Ministerio de Educación Nacional

## DECRETO

Aprobando las obras de construcción de un edificio con destino al Instituto nacional de Enseñanza Media "Goya", de Zaragoza

En virtud de expediente en el que se han observado los trámites reglamentarios, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio con destino al Instituto nacional de Enseñanza Media "Goya", de Zaragoza, por un presupuesto total de 10.912.780'40 pesetas, con la siguiente distribución: 10.796.969'57 pesetas como presupuesto total de la contrata, y 115.810'83 pesetas en concepto de

honorarios de Arquitecto y Aparejador.

Art. 2.º El presupuesto de estas obras se distribuye en las siguientes anualidades: 500.000 pesetas con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo IV, artículo 1.º, grupo primero, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos del Departamento; 1.301.597'50 pesetas, para cada uno de los ejercicios económicos de 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960 y 1961.

Art. 3.º Las obras se adjudicarán por subasta pública, en la forma prevenida en la Ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción por virtud de la Ley de 20 de diciembre de 1952.

Art. 4.º Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 29 de mayo de 1953.—Francisco Franco.—El Mi-

nistro de Educación Nacional, Joaquín Ruíz-Giménez y Cortés.

(Del "B. O. del E." núm. 158, de fecha 7-6-1953).

## Ministerio de Hacienda

## ORDEN

Convocatorias de concurso de Administraciones de Loterías, Expendedurias de Tabacos y Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Ilmo. Sr.: El gran número de vacantes existentes en las localidades de mayor censo de población, tanto de Administraciones de Loterías como de Expendedurias de Tabacos, regentadas en forma interina o sin estar cubiertas o en funcionamiento, aconseja el inmediato concurso de todas ellas, evitándose así el doble mal que su estado actual produce, ya que, de un lado, tales circunstancias perjudican a las Rentas respectivas al restar eficiencia al desempeño de los cargos, en razón a su carácter temporal y transitorio, y de otro, entorpecen o, por lo menos, demoran su adjudicación, por vía de recompensa, a los más próximos familiares de los héroes y víctimas de la Cruzada.

Estas razones aconsejan por sí solas sustituir el orden de rotación de los concursos, celebrados hasta ahora a través de un procedimiento alfabético que por fuerza limita su extensión y conduce a resultados interinos de duración muy diferente por otro que, atendiendo a la base de población, circunstancia geográfica de mayor amplitud, permita concursos más generosos y extensos, y, sobre todo, desligados de pormenores meramente accidentales, enlazados al nombre de las poblaciones respectivas, que conduce a resultados poco lógicos.

De otro lado, ha de procurarse evitarse, corrigiendo abusos que la práctica ha puesto de relieve, que los plazos de posesión, y, en su caso, los de prórroga, alcancen desproporcionadas dimensiones; no obstante lo cual, y teniendo en cuenta en la medida de lo posible las dificultades de instalación y apertura con que tropieza la efectividad de los nombramientos, se prevé que aquellos plazos de posesión y prórroga sean iniciados desde que el respectivo beneficiado tenga conocimiento personal, o por lo menos familiar, de su nombramiento, y no por mera publicación del mismo en la Prensa oficial; todo lo cual permitirá al Patronato encargado de esta clase de provisiones resolver decidiendo con plena autonomía las fechas en que las respectivas notificaciones deban ser cursadas, y ayudando así en la medida razonable y a la vista de las circunstancias respectivas a suavizar, dulcificando—siempre por vía excepcional—el automatismo de los términos posesorios.

Armonizada así la dificultad apuntada, se impone como obligatoria consecuencia, y prosiguiendo la política de advertencia conminatoria que ha sido preciso iniciar—según anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 31 de marzo último—, señalar en la convocatoria del concurso que las vacantes a proveer que por falta de posesión en plazo u otras causas, puedan quedar automáticamente anuladas, se anunciarán de nuevo a concurso restringido entre los peticionarios que lo hayan sido del presente. Ello producirá una mayor diligencia por parte de los respectivos agraciados en su instalación y toma de posesión, obligaciones esenciales que ni la Administración de las Rentas respectivas debe por sí resolver, ni los favorecidos, negligentemente, retardar.

En su virtud,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Timbre y Mono-

polios, y previo informe del Patronato correspondiente, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Por el Patronato creado por la Ley de 22 de julio de 1939 se anunciarán, para ser adjudicadas en propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º de dicha Ley, artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940, Decreto de 1.º de marzo de 1943 y Orden ministerial de 1.º de febrero de 1951, las vacantes existentes en 1.º de mayo corriente en capitales de provincia y poblaciones de más de 30.000 habitantes, de Administraciones de Loterías y Expendurias de Tabacos.

Dichas vacantes sólo podrán ser solicitadas por las viudas, huérfanas solteras y huérfanas viudas:

a) De los fallecidos en el frente de batalla o a consecuencia de heridas recibidas en el mismo.

b) De los asesinados bajo la dominación marxista por su adhesión a la causa nacional.

c) De los que prestaron al Movimiento relevantes servicios.

d) También podrán ser solicitados por las madres viudas y hermanas de los caídos por la Patria durante el glorioso Movimiento nacional, si bien las peticionarias que se consideren comprendidas en dichos casos deberán acreditar su derecho conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940.

Art. 2.º Los solicitantes, con toda claridad y si es posible a máquina, habrán de rellenar debidamente sus instancias, precisamente en los modelos impresos que se les facilitarán en la Dirección General del Timbre y Monopolios, en Madrid; en las Delegaciones de Hacienda y Representación de "Tabacalera", S. A., en las capitales de provincia, y en las Subdelegaciones de Hacienda en las localidades que figuren en la relación anterior.

Dichos modelos serán facilitados gratuitamente, sin perjuicio de su reintegro a efectos del impuesto del Timbre.

Art. 3.º Las instancias, acompañadas de toda la documentación justificativa, igualmente reintegradas, podrán presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado", indistintamente en la Dirección General del Timbre y Monopolios, Madrid; en las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda y Representaciones o Subalternas de "Tabacalera", Sociedad Anónima, donde existan, y

en los Ayuntamientos en las restantes localidades.

Dichas solicitudes, de las que podrá exigirse recibo, serán remitidas a medida que se entreguen a la Secretaría del Patronato en la Dirección General de Timbre y Monopolios (Barquillo, número 5), en Madrid.

Art. 4.º Los concursantes solicitarán en una sola instancia, por orden numérico y reseñándolas precisamente en el impreso adjunto a la instancia, las vacantes que pretenden, aunque unas correspondan a Administraciones de Loterías y otras a Expendurias de Tabacos.

Art. 5.º Toda instancia que no reúna las condiciones establecidas o esté falta de justificación o avales quedará automáticamente sin efectos en las oficinas del Patronato, y se tendrá por no recibida.

Art. 6.º El Patronato, antes de resolver la convocatoria, podrá comprobar en toda la extensión que juzgue oportuno las alegaciones y pruebas aportadas por los concursantes, quienes serán responsables de cualquier inexactitud o falsedad cometida en su petición, aplicándoseles, en su caso, todas las sanciones previstas en el artículo 7.º del Decreto de 17 de mayo de 1940.

Art. 7.º El Patronato adjudicará discrecionalmente, a la vista de los méritos y circunstancias que concurren en los peticionarios, las respectivas vacantes, y su decisión será inapelable.

Art. 8.º Resuelto el concurso y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" las concursantes, dentro del plazo de quince días naturales podrán presentar al Patronato escrito acreditando tener mayor derecho a la plaza que la nombrada, si ésta hubiera falseado los hechos que sirvieron de base para la adjudicación, en cuyo caso el Patronato, apreciando libremente las pruebas, podrá dejarla sin efecto.

Art. 9.º Los correspondientes nombramientos serán comunicados a las respectivas interesadas para su toma de posesión, previa debida instalación en todo caso y constitución de la fianza que proceda, si se trata de Administraciones de Loterías.

Art. 10. El plazo de posesión será de noventa días naturales, contados desde el siguiente al de la notificación del nombramiento.

Art. 11. El anterior plazo posesorio, y sólo en casos muy excepcionales, podrá ser prorrogado discrecionalmente por el Patronato, si tal prórroga se solicita antes del transcurso de aquel y se justifica plenamente a

interesar esta prórroga los motivos de no haberse podido hacer cargo la adjudicataria de la vacante obtenida.

Si tal prórroga fuese denegada o si, concedida, no se hubiese posesionado la nombrada del cargo respectivo dentro del plazo prorrogado—que en ningún caso podrá exceder de noventa días naturales, contados desde el siguiente al en que se comunique la concesión de la prórroga—, caducará automáticamente su derecho a ocupar la vacante obtenida, y, por lo tanto, quedará sin ningún valor ni efecto su nombramiento.

Art. 12. Todas las adjudicatarias quedan sometidas a las respectivas obligaciones señaladas en el art. 3.º de la Ley de 22 de julio de 1939 y a los motivos de cese consignados en los artículos 1.º y 3.º del Decreto de 28 de octubre de 1949.

Art. 13. Todas las concursantes, por el mero hecho de serlo, quedan sometidas a las normas de este concurso.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Por haber transcurrido con exceso los plazos posesorios y prórrogas y no haber tomado posesión de ellas las respectivas adjudicatarias de las Administraciones de Loterías y Expendedurías de Tabacos concedidas conforme a la Ley de 22 de julio de 1939 en concursos anteriores, se declara que han quedado dichas adjudicaciones sin ningún valor ni efecto ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de marzo de 1953, página 1.707), en las plazas correspondientes a capitales de provincia y localidades de más de 30.000 habitantes, que por ello han sido incluídas como vacantes en la preinserta relación de este concurso.

Las demás vacantes correspondientes a otras localidades serán anunciadas por el Patronato en la fecha y forma que el mismo acuerde.

Segunda. Las vacantes que en este concurso se anuncien y que por falta de peticiones, renuncia, no posesión en plazo, etc., etc., queden en su día automáticamente anuladas, se anunciarán de nuevo a concurso restringido entre los peticionarios que lo hayan sido de éste que ahora se anuncia.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de mayo de 1953.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios, Presidente del Patronato para la provisión de Adminis-

traciones de Loterías, Expendedurías de Tabacos y Agencias de aparatos surtidores de gasolina.

(Del B. O. del E." núm. 158, de fecha 7-6-1953).

### SECCION QUINTA

Núm. 3.053

#### Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 1.º de mayo de 1953.*

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria en segunda convocatoria a las trece y quince horas, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde accidental, D. Julián Abril, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde, D. Manuel Albareda, D. Angel Guiu, D. Carlos Navarro, y D. Julián Ariño; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia por ausencia los señores García-Belenguier, Tomeo y Liria.

Seguidamente se acordó:

Nombrar Policías municipales interinos a Angel Onco Lacosta y Rafael Tejedor Aznar.

—Designar para el cargo de Ayudantes de matarife con carácter accidental a Antonio Avellán Clavero y Manuel Miranda Giménez.

—Nombrar Profesores interinos de la Escuela Municipal de Jota Aragonesa de las Cátedras correspondientes a D. Jorge Sánchez Candial, D. Pascual Tello, D. Ramón Salvador, D. José Vázquez, D. Andrés Aráiz, D.ª Isabel Zapata y D.ª Jacinta Bartolomé.

—Informar en sentido favorable escrito de D. Enrique Val Calvo referente a instalación, en las condiciones que se indican, de una fábrica de alfarería en terrenos situados a la izquierda de la carretera de Madrid.

Conceder a D. Felipe Navascués autorización para establecer un depósito doméstico en Zumalacárregui, número 17.

—Desestimar la petición formulada por la promoción de 1948-53 de la Escuela Especial de Peritos Industriales respecto al impuesto de consumos de

lujo por un partido de fútbol celebrado el día 26 de marzo último, por prohibirlo las disposiciones vigentes.

—Aprobar la cuenta de Administración del patrimonio municipal referida a 31 de diciembre de 1952.

—Desestimar la solicitud de D.ª Felisa Ferrer de que se le devuelvan 35'15 pesetas que dice haber saustrecho indebidamente por contribución especial de instalación de agua y alcantarillado en el barrio de Venecia respecto a la finca plaza de las Parras, 6, por no existir fundamento legal para ello.

—Abonar a los porteros de las casas núm. 40 de la calle Mayor y 9 de San Lorenzo la cantidad de 40 pesetas mensuales para utensilios de limpieza, con efecto retroactivo desde 1.º de enero.

—Declarar la caducidad de la concesión a canon de una finca de 3 hectáreas 19 áreas y 50 centiáreas que figura a nombre de D. Joaquín Ariño Hospital, por precisarla la Corporación para otros fines.

—Ordenar la reparación del tejado y cocina de la casa núm. 4, manzana L, del camino de las Fuentes, abonándose su importe de 575 pesetas con cargo a la consignación que se indica en el dictamen.

—Realizar obras de reparación necesarias en la vivienda del camino de las Fuentes, núm. 16, manzana F.

—Devolver la fianza depositada por D. Pascual Trallero Paracuellos para responder de la construcción de una manzana de nichos a perpetuidad y otra doble de alquiler en el Cementerio Católico de Torrero, que asciende a 11.384 pesetas, previos los requisitos legales en estos casos.

—Ejecutar obras de reforma en los Negociados de Quintas y Abastecimiento, por un importe total de pesetas 16.402'53.

—Aceptar las bajas presentadas por D. José Ostáriz Galindo y D. Ricardo Aráiz Murillo de las parcelas que se indican en el monte "Realengo de Villamayor", a partir del próximo año forestal.

—Adjudicar a D. Manuel Solano Zaragozano el derribo del almacén existente junto al "Corral del Cantero", así como al cerramiento de dicho solar, por la cantidad de 5.800 pesetas, descontando de ésta el importe de los jornales invertidos.

—Llevar a efecto la reparación del retrete de la vivienda núm. 19, manzana F, del Camino de las Fuentes, por un importe de 196 pesetas.

—Reparar el retrete de la casa número 9, manzana G., del Camino de las Fuentes, abonándose el importe de las reparaciones, que asciende a 265 pesetas, con cargo a la consignación que se indica en el dictamen.

—Efectuar la reparación de la pared del recinto de las cámaras frigoríficas del Mercado de Lanuza, por un importe de 300 pesetas.

—Aprobar las facturas correspondientes a los trabajos de instalación de la báscula-puente del Fielato de la Puerta del Duque, que ascienden a 3.227'25 pesetas.

—Realizar obras de reparación en el pavimento de asfalto de algunas dependencias del Matadero municipal, por un importe de 5.000 pesetas.

—Adquirir dos nuevas cocinillas para las viviendas del Administrador y Sub-administrador del Matadero municipal, y llevar a efecto la renovación de la pintura de la vivienda de este último, con un gasto total de pesetas 3.280'51.

—Llevar a efecto la reparación de la vivienda del oficial jardinero Andrés Castelló, sita en el Parque de Primo de Rivera, por un importe de 850 pesetas.

—Realizar las reparaciones que se indican en el grupo de viviendas "Francisco Franco", por un valor de 15.850 pesetas.

—Desestimar la petición de D. Rafael Martínez Beltrán por la que solicita mejora en el haber pasivo que se le ha asignado al concederle la jubilación, por haberle concedido la que le corresponde legalmente.

—Conceder al Policía municipal José-María Martínez Martínez una subvención de 2.000 pesetas para sufragar los gastos de operación y traslado al Sanatorio de Malvarrosa.

—Conceder licencia ilimitada con carácter de excedencia voluntaria a José Calvo Molinos, de la Policía Municipal, y a Tomás García Gil, peón de Jardines.

—Conceder un socorro a D. María Puértolas Lacosta, viuda del que fué Policía municipal Francisco Lana Ariza, así como los haberes no percibidos por el finado.

—Otorgar a D.<sup>a</sup> Pabla Gracia Bagüés, viuda del que fué empleado del Matadero, jubilado, José Gracia Bes, una pensión equivalente al 64 por 100 del sueldo regulador de la jubilación.

—Quedar enterada del permiso concedido por el Servicio Provincial de Canadería al Veterinario D. Jesús Buil Palacio.

—Conceder a D.<sup>a</sup> Higinia Gil Laiglesia, viuda del funcionario jubilado

D. Francisco Romero Bescós, el 46 % del sueldo regulador del haber jubilatorio del finado.

—Adquirir el cuadro titulado "Capta Hispánica", del artista zaragozano D. Javier Ciria, por un valor de 7.000 pesetas.

—Que la imagen de Nuestra Señora del Pilar destinada a la parroquia de Targuist (Marruecos español), sea de un valor de 725 pesetas en vez de 500 pesetas.

—Aprobar la factura de la Casa "Erebus", S. A., de 829'65 pesetas, correspondiente a los trabajos de acondicionamiento de la calefacción del grupo escolar "Luis Vives".

—Aprobar los servicios prestados por la Policía Municipal durante el pasado mes de marzo.

—Quedar enterada de la constitución del Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza.

—Aprobar la factura por los trabajos de reparación de tuberías de la Casa de Amparo, por un importe de 3.797'15 pesetas.

—Instalar palomillas en el grupo escolar "Luis Vives".

—Desestimar el ofrecimiento del texto "Esquemas geográficos-históricos", realizados por el Maestro D. Juan Erenchun, por falta de consignación.

—Denegar la subvención solicitada por D.<sup>a</sup> María del Rosario Arellano Catalán, del Colegio Mayor Universitario de Miraflores, por no existir consignación adecuada en presupuesto.

—Realizar determinadas reparaciones en los grupos escolares que a continuación se indican: "María Diez", "Andrés Manjón", "Cándido Domingo", "Ramón y Cajal" y "Villacampa".

—Aprobar las cuentas de los presupuestos ordinarios de las zonas de Ensanche de Miralbueno y Miraflores, correspondientes al ejercicio de 1952.

—Hacer constar en acta la satisfacción de esta Comisión por la brillantez con que se están celebrando en nuestra ciudad los actos organizados con motivo del Segundo Congreso Nacional de Congregaciones Marianas Femeninas y agradecer a la Comisión organizadora de dicho Congreso el haber elegido a Zaragoza para celebrarlo, lo que supone el reconocimiento de la importancia que en el orden espiritual tiene esta ciudad.

—Hacer constar en acta la satisfacción del Concejo por haberse celebrado el partido de fútbol entre la Selección B. nacional y una aragonesa a beneficio de las obras de la Basílica del Pilar, con un buen éxito

de asistencia; y agradecer al Sr. Presidente de la Federación Nacional, D. Sancho Dávila, su atención al autorizar el desplazamiento de dicha Selección a nuestra ciudad, dado el elevado fin del partido, así como al Sr. Presidente de la Federación Aragonesa de Fútbol, D. Eduardo Baeza, y a D. Antonio Blasco del Cacho, Presidente de la Junta Recaudatoria de las Obras del Pilar, felicitándoles por el buen resultado económico de dicho partido y por su gran interés en cuanto redundan en el mayor honor de Nuestra Santísima Virgen del Pilar.

Y se levantó la sesión siendo las trece y veinticinco horas.

Zaragoza, 5 de mayo de 1953.—El Secretario, Luis Aramburo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, José María García-Belenguier.

\*\*\*

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente con fecha 6 de mayo de 1953.*

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria a las trece cuarenta y cinco horas, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde, D. José María García-Belenguier, con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Martín Liria, D. Julián Abril, D. Manuel Albareda, D. Angel Guiu, D. Carlos Navarro, y D. Luis Ariño; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fué leída y aprobada al acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

El Sr. Tomeo excusó su falta de asistencia a esta sesión por impedírselo obligaciones ineludibles.

—Nombrar a Emiliano de Pe Aguilár ayudante de matarife accidental, y a Francisco Padilla Sampedr albañil interino de la Dirección de Arquitectura.

—Quedar enterada de los permisos concedidos a los ayudantes de matarife Miguel Tena Calvo, Santiago Becerril Royo y José Rodés Ratia para la prestación del servicio militar.

—Aprobar relación de facturas y certificaciones de obras por suministros y trabajos realizados a la Corporación, por un importe total de 636.171'51 pesetas.

—Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente durante el pasado mes de abril.

—Dejar sobre la mesa hasta la próxima sesión el dictamen proponiendo se autorice a la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza" para construir dos bucles, uno en el sentido de circundar la manzana del Teatro Principal y otro al final de la línea tranviaria para servicio del barrio de San José.

—Informar a los Inspectores de Rentas y Exacciones respecto a su consulta sobre aplicación del Reglamento de Haciendas Locales relativa al régimen de participaciones establecidas en el sentido de que se estima que no les afecta, en cuanto al impuesto de consumo de lujo y arbitrio con fin no fiscal, el límite señalado en el artículo 87 del Reglamento de Funcionarios.

—Aprobar relación del agua consumida en el mes de febrero último para abastecimiento de la ciudad, que asciende a 3.107.369'30 pesetas.

—Aprobar recibos de suplidos por material, delineación, etc., correspondientes al proyecto de contribuciones especiales confeccionado como consecuencia de obras de pavimentación en calles de Pedro Joaquín Soler y Santo Dominguito de Val, por pesetas 4.760'05.

—Denegar la petición de la Comisión de Viajes de Estudios de la Promoción 1953-54 de la Facultad de Derecho de que se les concierte el pago del impuesto de consumo de lujo respecto a las sesiones de cine a celebrar en la Feria de Muestras, por no estimarlo oportuno.

—Realizar obras de pintura en la Casa de Socorro hasta la cantidad de 10.016'62 pesetas.

—Llevar a efecto el vallado del solar existente en la calle de Predicadores, esquina a Imperial.

—Quedar enterado de que el establecimiento de una línea eléctrica subterránea de alta tensión y subestación transformadora en término municipal de Zaragoza, por "Soler y Guindin", Cia. Colectiva (Talleres Anadón), no afecta más que a vías públicas y a propiedades ajenas al Excmo. Ayuntamiento.

—Efectuar la construcción de un depósito para cadáveres en el barrio de Alfocea, por un importe aproximado a 19.218'50 pesetas.

—Ejecutar obras de reparación en la vivienda del Sr. Conserje Jefe del Cementerio Católico de Torrero, por un importe de 3.800 pesetas.

—Aprobar las facturas correspondientes a los trabajos complementarios de picado de rozas y construcción de cadena de hormigón armado de la báscula-puente del Fielato de la Puerta del Duque, por un importe

de 2.548'48 pesetas, en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Conceder a canon unos terrenos situados frente al Km. 6 de la carretera de Castellón a D. Angel Prades García, en las condiciones que se señalan en el dictamen.

—Autorizar el traspaso de la concesión a canon de un terreno para cueva y corral situado en el camino de Castellar del barrio de Juslibol, solicitado por D.<sup>a</sup> Sara Fernández, a favor de D.<sup>a</sup> María Alfaro Rey, en las condiciones que se determinan en el dictamen.

—Anotar en lo sucesivo a nombre de los hijos de D.<sup>a</sup> Petra Blaseo Gil la tierra que se indica del monte "Sarda Soltera".

—Rectificar la ficha de cultivo de tierra situada en Villamayor correspondiente a la concesión hecha a D. Angel Moliner Roche, ajustándola a la superficie de tierra que en realidad cultiva.

—Designar los miembros que han de formar los Tribunales de oposiciones restringidas para cubrir plazas de peones de montes, ayudantes de pintor y reparadores del alumbrado.

—Denegar las peticiones de los Ayudantes de matarife José Rodés Ratia y Santiago Becerril Royo de que se les abone el 50 por 100 de su sueldo mientras permanezcan en filas, puesto que el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local señala que la licencia forzosa para cumplimiento de deberes militares será sin sueldo en estos casos.

—Aceptar la renuncia de su cargo presentada por el Celador de la Policía de Abastos José-Antonio Perchín Gloria.

—Quedar enterado del fallecimiento del Celador de la Policía Sanitaria de Abastos Pascual Pérez Gracia y declarar la oportuna vacante para su provisión en la forma determinada por las disposiciones vigentes.

—Desestimar la petición de D. Pablo Oliva Bruno de que se le abone la mensualidad no percibida por D.<sup>a</sup> Amalia Muñoz Hernández, pensionista municipal, por no justificar ser el heredero legal de la finada.

—Denegar la petición de D.<sup>a</sup> Encarnación Allué Romagosa de que se le nombre Maestra municipal, por no existir actualmente vacante.

—Realizar determinadas obras de reparación en el grupo escolar de "Andrés Manjón", por un importe de 108 pesetas.

—Abonar a la Casa "Erebus", Sociedad Anónima, la cantidad de pesetas 49.962'50, importe del 50 por 100 de los trabajos realizados en la re-

forma de la instalación de la calefacción en la Casa de Socorro.

—Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación del grupo escolar "San José de Calasanz".

—Que la Orquesta Sinfónica de Zaragoza celebre un concierto a beneficio de la Comisión de Viajes de Estudios de la Facultad de Ciencias, de acuerdo con lo solicitado por el Decanato de dicha Facultad. Votó en contra el Sr. Guíu.

—Contestar al Médico de Zona D. Valentín Pérez Argilés en el sentido de que el permiso que le ha concedido la Jefatura Provincial de Sanidad sea solicitado por el interesado de la Corporación.

—Abonar al Policía municipal Eduardo Artigas el importe del impuesto de utilidades, por ser beneficiario de familia numerosa.

—Quedar enterado de haberse recibido de la Dirección General de Enseñanza Primaria una máquina de coser con destino a la clase de corte y confección de la escuela de niñas aneja a la del Magisterio.

—Aprobar la primera certificación de obras de instalación de la Escuela Municipal de Jota, por un importe de 29.993'15 pesetas, que se abonara en la forma que se expresa en el dictamen.

—Hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por haber ascendido a segunda división de liga el "Escoriaza", S. D., y felicitar al Sr. Presidente de la Junta Directiva de dicho Club y a D. José-Maria de Escoriaza y Castellón, Presidente de honor del mismo, deseando que dicha Sociedad Deportiva siga obteniendo los más señalados éxitos en su nueva categoría, para orgullo y enaltecimiento del fútbol aragonés.

Y se levantó la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos.

Zaragoza, 8 de mayo de 1953.—  
El Alcalde, (ilegible).—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 3.061

### Confederación Hidrográfica del Ebro

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro (Zaragoza) solicita autorización para aprovechar un caudal de 100 litros por segundo de aguas del río Ebro, en término municipal de El Burgo de Ebro y con destino al riego de 48 hectáreas en finca de propiedad municipal sita en la partida "Mejana de las Cañas", en la margen izquierda de dicho río.

De acuerdo con el proyecto presentado preténdese establecer un aprovechamiento mediante toma directa en el cauce fluvial y un sistema de elevación, mediante depósitos potentes en 25 C. V. y acoplados a tuberías de impulsión y aspiración que incorporarán las aguas a la red principal de riegos.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición formulen por escrito sus reclamaciones en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de esta publicación, y en cuyo plazo, durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del expediente y proyecto en las de esta Confederación.

Zaragoza, 30 de mayo de 1953.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 3.047

### Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Julio Revillo Pellicer en solicitud de autorización para instalar industria de fabricación de elementos de fontanería en Zaragoza (calle Las Torres, núm. 17), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Julio Revillo Pellicer para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 30 de mayo de 1953.—El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

### SECCION SEXTA

Núm. 3.077

#### BREA DE ARAGON

El próximo día 25 de junio, a las veinte horas, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta del arriendo del arbitrio de las carnes frescas y saladas, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, bajo el tipo en alza de 11.000 pesetas.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones que en la prime-

ra, el día 30 del mismo mes. y a la misma hora.

Brea de Aragón, 6 de junio de 1953.  
El Alcalde ejerciente, Pedro benedi.

Núm. 3.039

#### TAUSTE

Aprobado que fué por el Ayuntamiento pleno, el proyecto de alineaciones y rasantes en ampliación de la zona de ensanche de esta villa de Tauste, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de julio de 1924, hasta la fecha vigente, en armonía con la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público el mismo durante el plazo de treinta días, advirtiéndose que las reclamaciones habrán de serlo por escrito, y acompañarán a las mismas los documentos que las justifiquen.

Tauste, 3 de junio de 1953.—El Alcalde, Antonio Moncin.

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 368 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 3.029

GARCÍA ASUN (Antonio), de 24 años, soltero, jornalero, hijo de desconocido y Mercedes, natural y vecino de Zaragoza (Arcadas, núm. 31, entre-suelo), cuyo actual paradero se ignora, y

AGUARON RUIZ (Crescencio), de 22 años, soltero, jornalero, hijo de Venancio y Juliana, natural de Torrijo de la Cañada, vecino de Zaragoza (Paseo del Canal, núm. 345), cuyo actual paradero se ignora, comparecerán en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2

de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que les ha sido decretada en sumario núm. 349 de 1948, sobre robo frustrado, como comprendidos en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 3.044

RUIZ MARCO (Pascual-Alejandro), (a) "El Chimín", de 55 años de edad, hijo de Fermín y de Manuela, casado, natural de Aranda de Moncayo, domiciliado últimamente en dicha localidad, Calatayud o Barcelona, actualmente de ignorado paradero, incurso en el núm. 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ateca (Zaragoza) como procesado en sumario núm. 10 de 1953, sobre hurto, que se le sigue, a constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha y practicar con el mismo las diligencias acordadas.

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.004

##### JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia, con jurisdicción prorrogada para el Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 136-1953, se tramita juicio universal de suspensión de pagos promovido por D. Francisco Saldaña García, comerciante de esta plaza, y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada dicha suspensión, habiéndose acordado la intervención de todas las operaciones del deudor, y siendo designados Interventores D. José-María Morellón, D. Pedro Sarto y D. José Laborda, y que sea hecha pública la expresada declaración a los efectos oportunos.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Mariano Jiménez Motilva.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.069

##### CASPE

D. Ernesto Rodrigo de la Llave, Juez de primera instancia de esta ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que ante este Juzgado se sigue expediente de dominio instado por D. Avelino Trinxet Pujol, mayor de edad, casado con D.ª Matilde Torrá Riviere, industrial y vecino de Barcelona, para inscribir subsiguientemente en el Registro de la Propiedad de este partido las siguientes fincas:

1.º Un campo secano sito en la partida de "Las Valletas", de 54 hec-

táreas 50 áreas. Linda: Norte, monte común; Sur, acequia de "La Trapa de la Magdalena"; Este, monte común y acequia, y Oeste, monte común.

2.º Otro campo secano sito en la misma partida que la anterior ("Valletas"), de 6 hectáreas 50 áreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, monte común, y Este, acequia y camino.

3.º Otro campo secano sito en la misma partida que la anterior de "Las Valletas", de 7 hectáreas 75 áreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, monte común, y Este, camino de los Arcos.

Las descritas fincas dice el solicitante las adquirió por compra a D. Vicente Gracia Gimeno, de esta vecindad, el día 2 de marzo de 1945.

Y para cumplimiento de lo mandado, se hace pública la incoación del expediente y se convoca a las personas ignoradas a las cuales pudiera perjudicar la inscripción que se solicita a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho conviniera, bajo apercibimiento que caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Caspe a primero de junio de mil novecientos cincuenta y tres. Ernesto Rodrigo de la Llave.—Daniel Vázquez Fernández.

Núm. 3.070  
**CASPE**

Como Secretario habilitado del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Caspe, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de la misma y su partido en providencia de esta fecha, dictada en juicio de abintestato de los cónyuges D. Martín Vallespín Carvi y D.ª Amalia Bielsa Villagrasa, fallecidos en Fabara, de este partido, el 19 de marzo de 1930 y 22 de enero de 1953, respectivamente, instado por el Procurador D. Vicente Gracia Gimeno en nombre y representación de D.ª Teresa, D.ª Lucía, D. Emilio y D. Lucio Vallespí Bielsa, asistidas las dos primeras de sus respectivos maridos, D. Emilio Marañillo Bug y D. Martín Bañeras Querol, por medio de la presente se cita a D.ª Joaquina Vallespí Bielsa, ausente en ignorado paradero, como hija y heredera legítima de los referidos causantes, a fin de que dentro del término de quince días comparezca en los autos personándose en forma, convocándosele asimismo para el día 6 de los corrientes, a las dieciséis horas de la tarde, para tomar parte

en la formación del inventario judicial y asistir a la Junta prevenida en el artículo 1.068 de la Ley Procesal Civil, bajo apercibimiento que caso de no comparecer no se le volverá a citar ni a hacerle ninguna otra notificación señalada en la Ley. Se hace saber a la heredera interesada que las copias simples del escrito inicial y documentos quedan en Secretaría a su disposición.

Dado en Caspe a dos de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Daniel Vázquez Fernández.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 3.001

**JUZGADO NUM. 4**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 173 de 1953, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Angel Ruiz, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, núm. 71, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, segundo izquierda) el día 11 de junio y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza, veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Ramón Grau.

Núm. 3.002

**JUZGADO NUM. 4**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 151 de 1953, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Mariano Gracia, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, segundo izquierda) el día 11 de junio y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por pastoreo furtivo.

Zaragoza, veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Ramón Grau.

**JUZGADOS COMARCALES**

Núm. 2.015

**CASPE**

El Sr. Juez comarcal, en providencia de fecha de hoy dictada en juicio verbal de faltas número 12-52, sobre lesiones, contra Francisco Gorreta Cortés y Andrés Mollado Mora, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dichos condenados, ha acordado la notificación y traslado a los mismos en el "Boletín Oficial" de las provincias de Zaragoza y Al-

mería de la siguiente tasación de costas:

Derechos de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario, 20'40 pesetas.

Derechos del Agente judicial, 4'15.

Por facultativos, 100.

Por suspensión, 1'80.

Por reintegros del expediente, 12.

Total, 138'35.

Y para dar vista de la misma al condenado a su pago, Francisco Gorreta Cortés, y al perjudicado, Andrés Mollado Mora, ambos en ignorado paradero, requiriendo al primero para que se persone ante este Juzgado y satisfaga el importe de la tasación de costas que antecede y constituirse en el Depósito municipal de esta ciudad a fin de cumplir el arresto de dos días, expido el presente por duplicado en Caspe a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Miguel Figueira.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 3.054

**Comunidad de Regantes «Río Piedra»  
de Monterde**

Para tratar de los asuntos enumerados en los artículos 51, 52 y 53 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad se convoca a Junta general de partícipes, que tendrá lugar el día 28 de junio en el salón de actos del Ayuntamiento, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda si la primera no tuviera efecto por falta de número de asistentes, tomándose acuerdos en esta última sea cualquiera el número de concurrentes.

Monterde, 4 de junio de 1953.—El Presidente, Emiliano Lavilla.

Núm. 3.055

**Hermanidad de Labradores y Ganaderos  
de Cubel**

Por la presente, y según acuerdo del Cabildo de esta Hermanidad de 4 del corriente, se convoca a asamblea plenaria para el día 14 del actual, a las once de la mañana en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, tomándose acuerdos con cualquiera que sea el número de asistentes, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Aprobación del presupuesto.

3.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Cubel, 4 de junio de 1953.—El Jefe de la Hermanidad, (ilegible).

Núm. 3.056

**Comunidad de Regantes  
de la Acequia Vieja de Rimer de Acá,  
de Caspe**

Se cita a todos los participes de la Comunidad para celebrar Junta general ordinaria para tratar de los asuntos que determina el artículo 52 de las Ordenanzas y dar cuenta del proyecto de construcción de la presa de Mequinenza, con cuyo embalse desaparecen la casi totalidad de las tierras de esta Comunidad, y tomar acuerdos en defensa de los intereses de la misma.

Dicha reunión se celebrará el día 14 del actual, a las dieciséis horas, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento, en primera convocatoria. De no reunirse mayoría se celebrará el día 21 en el mismo local y hora antes indicado, en segunda convocatoria.

Caspe, 5 de junio de 1953.—El Presidente, José Serrano.

Núm. 3.057

**Comunidad de Regantes  
de la villa de Pedrola**

Por el presente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a junta general el día 27 del corriente mes a todos los regantes, a las cinco de la tarde, en el salón de sesiones (sito en la calle de Ramón y Cajal, de esta villa), advirtiéndole que si en dicho día y hora no pudieran tomarse acuerdos por no asistir número suficiente para ello se celebrará otra en segunda convocatoria una hora más tarde el mismo día y en el mismo local, tomándose acuerdos sea cualquiera el número de regantes que asista.

Pedrola, 3 de junio de 1953.—El Presidente: P. A., (ilegible).—El Secretario, Antonio Castillo.

Núm. 3.058

**Harinera Maellana, S. A.**

Por acuerdo recaído en Junta general ordinaria de fecha 24 de mayo próximo pasado, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas en el domicilio social (fábrica de harinas, Calvo Sotelo, sin número, Maella), para el día 21 de junio corriente, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria.

Los asuntos puestos al orden del día serán:

1.º Propositiones a presentar por el Consejo de Administración y por

los señores accionistas respecto al problema planteado a esta Sociedad, para ver si existe la posibilidad de administrar la industria por cuenta propia, o, en otro caso, se ha de proceder a la disolución de la Compañía, o bien continuar en plan de arrendamiento.

2.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

De no reunirse el número de acciones precisas para la celebración de esta Junta se celebrará en segunda convocatoria a la misma hora y en el mismo lugar el día 28 de junio.

Maella, 2 de junio de 1953.—El Consejero-Delegado, Justo Embodas.

Núm. 3.059

**Hospital Militar de Zaragoza**

El día 14 de julio próximo se celebrará concurso para cubrir una plaza de mozo de limpieza y otra de lavandera. Los solicitantes se ajustarán a las condiciones de régimen del personal civil, de las que pueden informarse en la Administración en las horas de oficina.

Zaragoza, 5 de junio de 1953.—El Director, (ilegible).

Núm. 3.062

**Junta de Adquisiciones y Enajenaciones  
para Establecimientos de Intendencia  
de la 5.ª Región Militar**

**Expediente H-5**

Debiendo adquirir esta Junta diversos viveres y artículos con destino al Hospital Militar de Zaragoza para las atenciones de próximo mes de julio, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta (sita en la calle Madre Rafols, núm. 4), hasta las diez horas del día 20 del actual, en primera y segunda convocatorias.

Los pliegos de condiciones y relación de artículos, con las cantidades a adquirir, están de manifiesto a quienes pueda interesarle en la Secretaría de dicha Junta.

El importe del presente anuncio será por cuenta y a prorratio entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 5 de junio de 1953.

Núm. 3.092

**Junta de Adquisiciones y Enajenaciones  
para Establecimientos de Intendencia  
de la 5.ª Región Militar**

Debiendo adquirir esta Junta diversos artículos con destino al Parque Regional General de Intendencia de Zaragoza y Depósitos dependientes del mismo, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta (sita en la

calle Madre Rafols, núm. 4), hasta las diez horas del día 22 del actual.

Los pliegos de condiciones y relación de artículos, con las cantidades a adquirir, están de manifiesto a quienes pueda interesarles en la Secretaría de dicha Junta.

El importe del presente anuncio será por cuenta y a prorratio entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 8 de junio de 1953.

Núm. 3.079

**Comunidad de Regantes de Cíván  
(Sindicato de Riegos)**

**CASPE**

**CONVOCATORIA**

para la celebración de la Junta general ordinaria el día 28 del corriente y hora de las cuatro de la tarde en primera convocatoria y cuatro y media en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen, en cumplimiento de las Ordenanzas aprobadas por Orden ministerial de fecha 31 de marzo de 1953 y en cumplimiento de su capítulo VI, artículo 552; dicha reunión se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

**Orden del día:**

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Presentación de cuentas del año 1952.
- 3.º Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 4.º Créditos bancarios.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Caspe, 6 de junio de 1953.—El Presidente, (ilegible).

Núm. 3.087

**Hermanad Sindical  
de Labradores y Ganaderos de Alpartir**

Por la presente, y según acuerdo del Cabildo de esta Hermanad adoptado en sesión del día 30 de mayo, se convoca a asamblea plenaria para el día 15 del corriente, a las doce horas en primera convocatoria y una hora después en segunda, tomándose acuerdos con cualquiera que sea el número de los asistentes, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación de presupuestos.
- 3.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Alpartir, 1.º de junio de 1953.—El Jefe de la Hermanad, Pantaleón Gómez.